



Ayuntamiento de Granada
CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
SERVICIO DE IGUALDAD

Expediente: 2025/6119L

Asunto: Convocatoria de subvenciones Línea 2: Fondo Iniciativas Mujer. 2025

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se ha emitido propuesta provisional de resolución por la Comisión de Valoración constituida para el examen de las solicitudes presentadas respecto de la convocatoria abierta por este Ayuntamiento (BOP 111, de 13 de junio de 2025), FONDO INICIATIVAS MUJER 2025, del siguiente tenor:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD, SERVICIO DE IGUALDAD, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE TREINTA DE MAYO DE 2025, LÍNEA 2: FONDO INICIATIVA MUJER

PRIMERO.- Conceder subvención a las Entidades que a continuación se relacionan para la ejecución de los programas/proyectos indicados, por las siguientes cantidades máximas:

EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD/PROYECTO	CIF	SOLICITAN	Puntos	PROPUESTA SUBVENCIÓN Máxima
9032B	As. SENTIDO INVERSO	G70971569	3.000	78,70	1.500
9967A	As. MÍRAME	G18933929	4.000	66,20	1.800
10069Z	Asociación AGRAFIM	G18590380	4.000	61,35	1.200
10319B	Grupo Motor de Mujeres de la Chana.	G18391425	704	62,30	704
10711N	CRUZ ROJA	Q2866001-G	4.000	70,03	1.000
10873J	AMECOOP	G91418863	420	60,30	420
10883T	As. ACCIÓN EN RED	G18396812	3.900	69,35	2.500
10934M	As. AGREDACE	G18676270	4.000	67,25	1.800
11137R	As. ALFA	G18710558	3.640	64,10	1.500
10076K	As. MZC	G14422075	4.000	78,85	3.300
10097L	As. ADANER	G18696674	3.680	65,30	1.200
10721E	As. PROYECTO HOMBRE	G18547091	4.000	59,50	1.800
10772G	As. SOCIOCULTURAL ZADÍN	G18028951	4.000	74,15	2.500

Código seguro de verificación: ERFCQ37PLCR304R22RF6		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	GONEALES FERNANDES ENCARNACION	/CONCEJALIA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO	05-09-2025 13:30:58
Firmado por	HOLINA RAHOS FRANCISCA	/JEEA DE SECCION ADMINISTRATIVA DE I	04-09-2025 12:55:09
Contiene 2 firmas digitales			



Ayuntamiento de Granada
CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
SERVICIO DE IGUALDAD

EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD/PROYECTO	CIF	SOLICITAN	Puntos	PROPUESTA SUBVENCIÓN Máxima
10865M	As. MUJERES SORDAS	G18392399	4.000	79,60	2.950
10896J	As. SARAÉ	G18571802	4.000	66,05	2.500
10935Y	As. LLUEVEN CULTURAS	G19640762	1.400	59,20	1.200
10954W	As. MOVIMIENTO POR LA PAZ	G28838001	4.000	64,65	1.200
10974E	As. Juvenil Amigos de ALMANJÁYAR	G18050419	3.990	70,75	3.000
10976R	As. INPAVI	G92499078	4.000	61,10	1.200
10999R	As. ACTIVA	G18497669	3.000	70,55	1.500
11019K	PLATAFORMA de AA. PACIENTES	G56996200	2.100	65,70	1.200
11021T	A.VV. CHANA	G18226118	2.660	67,45	2.443
11030D	COLECTIVO TEATREVERÍAS	G19562412	4.000	65,70	2.000
11055B	As. LA COLECTIVA	G19633759	3.200	60,95	1.200
11085H	As. Mujeres Profesionales FORO	G01722990	2.940	61,85	1.200
11086L	As. ADULTOS CARTUJA	G18084079	2.680	80,20	2.680
11094G	As. PANIDE	G18363010	3.468	58,20	1.200
11149J	FÓRUM POLÍTICA FEMINISTA	G18504217	2.734,24	81,95	2.734
11164M	A.VV. BARRANCO DEL ABOGADO	G18591339	980	57,10	705
TOTAL			92.496,24		50.136

SEGUNDO.- Denegar la subvención a tres proyectos por no alcanzar el mínimo de puntuación exigido u otras consideraciones que se exigen, recogidas en el art. 9, criterios de valoración, de la Convocatoria en la Línea específica 2, FONDO INICIATIVAS MUJER, objeto de análisis por esta Comisión de Valoración.

Exp	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD/PROYECTO	MOTIVO
10229J	G18056374	ASPAYM GRANADA (personas con lesión medular)	<6,50 pto. en apartado compromiso en materia de igualdad.
10721E	G18474254	As. PROINTELIGENCIA LÍMITE GRANADA	<6,50 pto. en apartado compromiso en materia de igualdad.

Código seguro de verificación: ERFCQ37PLCR304R22RF6		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	GONZALES FERNANDEZ ENCARNACION	/CONCEJALIA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO	05-09-2025 13:30:58
Firmado por	HOLINA RAMOS FRANCISCA	/JEEA DE SECCION ADMINISTRATIVA DE I	04-09-2025 12:55:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 3



Ayuntamiento de Granada
CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD
SERVICIO DE IGUALDAD

Exp	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD/PROYECTO	MOTIVO
11155L	G18253567	As. GRANADINA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. AGRAFEM	<6,50 ptos. en apartado compromiso en materia de igualdad.

A la vista del expediente administrativo y de la propuesta provisional de la Comisión de Valoración anteriormente referida, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Granada (BOP de 4/05/2021); 70.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las AA.PP; 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones concordantes, este órgano instructor **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a las entidades propuestas en el apartado PRIMERO, para que en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web municipal, acepten la cantidad propuesta a subvencionar y, en el caso en que la propuesta sea por importe inferior al solicitado por ellas, reformulen su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgada. Deberán cumplimentar los Anexos 2 y 3 de los formularios de solicitud, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto los proyectos presentados.

SEGUNDO.- Conceder a las entidades referidas en el apartado SEGUNDO, un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web municipal, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en la web municipal haciendo constar que, contra la misma, al tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá interponer cuantos recursos estime procedentes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electronicamente.

Código seguro de verificación: ERFCQ37PLCR304R22RF6		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root
Firmado por	GOMEALES FERNANDES ENCARNACION	/CONCEJALIA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO 05-09-2025 13:30:58
Firmado por	HOLINA RAHOS FRANCISCA	/JEEA DE SECCION ADMINISTRATIVA DE I 04-09-2025 12:55:09
Contiene 2 firmas digitales		

